

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA No LP-RR-01-2020

CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE
COLECTIVO REMUNERADO DE PERSONAS PARA LA RUTA **INTEGRADA** 1502 DESCRITA
COMO SAN JOSE – SANTA CRUZ POR EL PUENTE DE LA AMISTAD, SAN JOSE – BELÉN
– TAMARINDO POR EL PUENTE DE LA AMISTAD, SAN JOSÉ – TAMARINDO POR
CARRETERA INTERAMERICANA, SAN JOSÉ – PLAYA FLAMINGO POR CARRETERA
INTERAMERICANA, SAN JOSÉ – PLAYA FLAMINGO POR EL PUENTE DE LA AMISTAD.

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Definición de términos.....	5
3. Convocatoria al concurso	6
4. Objeto del concurso	6
5. Participantes.....	7
6. Presentación de documentos.....	7
7. Requisitos de los participantes.....	8
8. Otras condiciones que deben cumplir los participantes.....	10
9. Vigencia de la oferta.....	11
10. Naturaleza y condiciones del servicio por explotar.....	11
11. Incumplimiento.....	12
12. Aceptación de condiciones.....	12
13. Formalización de contrato de concesión.....	13
14. Garantías de participación y cumplimiento.....	14
15. Recepción de documentos y acto de apertura.....	15
16. Aspectos operativos y técnicos.....	15
17. Análisis de la información y calificación.....	37
18. Cancelación del concurso.....	39
19. Sistema de Adjudicación.....	39
20. Recursos.....	39

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

1- INTRODUCCIÓN

Según se establece en la Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte Público Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, el transporte público remunerado de personas es un servicio público cuya prestación es competencia exclusiva del Estado, el cual podrá ejercer directamente o a través de particulares a los que autoriza la prestación del servicio, autorización que se concede mediante la figura jurídica de "concesión". En cualquier caso, la Administración podrá fijar itinerarios, horarios, condiciones técnicas y operacionales para adoptar las medidas que sean necesarias para satisfacer de la mejor manera posible las necesidades de transporte público de la población a nivel nacional.

Con las políticas de sectorización y modernización del transporte público se ha impulsado que las rutas de servicio regular sean operadas por organizaciones de tipo empresarial con el fin de que las labores administrativas y operacionales del servicio, satisfagan el principio de sana administración establecido en la Ley No 3503, evitando que las ineficiencias en el manejo o gestión de las empresas ocasionen costos adicionales innecesarios, los cuales son pagados en última instancia por las personas usuarias del servicio.

La evolución de las necesidades de transportación de las personas usuarias amerita la creación de servicios públicos eficientes, continuos, adaptables a los regímenes cambiantes e igualitarios. Dichos servicios deben otorgarse vía delegación concesionada, mediante los procedimientos de licitación pública establecidos por la legislación vigente aplicable. En este sentido, la Administración pretende que la operación de las rutas del transporte público remunerado de personas sea asumida por una organización que cuente con los servicios y estructuras empresariales que permitan una mejor administración del sistema, centralizar talleres, redimensionar el parque vehicular, uniformar el equipo con que se presta el servicio, profesionalizar la administración del personal y capacitar los recursos humanos, optimizar el aprovechamiento de posibilidades financieras y en general lograr economías de escala que redunden en un servicio de menor costo y de mejor calidad para las personas usuarias.

En el caso de la presente licitación, **la misma es integrada y actualizada de conformidad con el artículo 8 de la Ley 3503 y** en aplicación del interés público, demanda real y efectiva, necesidad del usuario y cumplimiento de resoluciones judiciales, así como aplicación de las políticas públicas relacionadas con la modernización del transporte público y sectorización, que motivan los aspectos técnicos del presente cartel de licitación.

Para el año 2000 se realizaron licitaciones para la ruta 1502, y en ese momento el recorrido licitado era con la utilización de la estructura vial existente en su momento, la cual era por medio del Ferry que atravesaba el Río Tempisque, que comunicaba las localidades conocidas como Puerto Moreno y Puerto Alegre, ya que para el año 2000 no existía ninguna otra forma de cruzar el Río Tempisque, porque el puente de La Amistad, fue terminado e inaugurado en abril del 2003, no obstante la licitación para la ruta 1502 fue anulada, en ese sentido, se emitió en el año 2012,

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

la Resolución N°001427-F-S1-2012 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en fecha 23 de octubre del 2012, y resolvió entre otras cosas “...se anulan las licitaciones públicas 1-2000 y 07-2000 por carecer de los estudios técnicos necesarios para sacar a concurso la explotación de una línea. Deberá el Consejo de Transportes Públicos dentro del plazo de un año contado a partir de la notificación de esta resolución, publicar el cartel de licitación de esas rutas cumpliendo con todos los trámites, requisitos y estudios técnicos ordenados en la legislación, salvo el de impacto ambiental por haberlo dispuesto así el órgano competente en la materia...”.

En ese sentido, la resolución 1427-F-S1-2012 establece un deber para el CTP, no un podrá, de tal manera que el proceso de licitación debe basarse en la necesidad del servicio al usuario, de conformidad con una demanda real y objetiva.

Asimismo, mediante resolución oral, No. 225-2019 de las 9:40 horas del 29 de julio del 2019, el Tribunal Contencioso Administrativo, dispuso ordenar en lo que interesa lo siguiente:

1. A la Directora Técnica del Consejo de Transporte Público, otorgar un plazo de 3 meses para realizar el informe correspondiente sobre la ruta No. 1502, con fundamento en los resultados de la licitación 2018-LA-000005-000860001. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 159 y 160 del Código Procesal Contencioso Administrativo, de hasta cinco salarios base, así como la comunicación al Ministerio Público por desobediencia. El mismo debe ser enviado en sobre cerrado, indicando que es confidencial hasta que sea conocido por la Junta Directiva.
2. Una vez realizado el informe, debe también ser enviado a la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, órgano que deberá entregar un cronograma de acciones a seguir una vez entregado el informe, es decir, hasta la publicación del cartel de licitación. En caso de incumplimiento, los miembros de esta Junta, podrán ser sujetos de sanciones conforme a los artículos 159 y 160 del Código Procesal Contencioso Administrativo.
3. Con respecto a la ruta No. 1506 la sentencia se tiene por cumplida, al haberse autorizado la fusión de la ruta a favor de Empresa Alfaro Limitada.

Para efectos de cumplimiento de las resoluciones judiciales y la realización de los estudios técnicos fundamento de la licitación ordenada, para efectos de transparencia y objetividad, el Consejo de Transporte Público, promovió la contratación de un organismo acreditado ante el ECA a efectos de obtener los insumos y datos técnicos que permitieron la elaboración del presente cartel, además de revestir la obtención de insumos y datos de transparencia y objetividad, siendo importante resaltar que al amparo de resoluciones de la Sala Primera ya referidas, la situación actual es la que debe imperar en los estudios técnicos que conlleven a determinar el proceso de licitación pública, porque lo que impera es la necesidad del servicio para el usuario de conformidad con las necesidades actuales, no al pasado ni al future, siendo importante mencionar que los estudios técnicos de la licitación fueron debidamente aprobados por la ARESEP de conformidad con el artículo 4 de la Ley 3503, por medio de la resolución RE-0030-IT-2020 de las 11:45 horas del 20 de mayo de 2020.

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

2- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Concesión: Derecho que el Estado otorga, previo trámite de licitación pública, para explotar una línea por medio de uno o varios vehículos colectivos, tales como autobuses, busetas.

Contrato de concesión: contrato de la administración sometido al régimen de derecho público, en el cual se otorga a un tercero, previo trámite formal establecido en la ley, un derecho de explotación de transporte público, por un determinado plazo, y con condiciones operativas específicas, con los consiguientes derechos y obligaciones, bajo el control, vigilancia y regulación de la Administración concedente, percibiendo en contraprestación una tarifa que será aprobada por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y cancelada por las personas usuarias del servicio, mismo que requiere refrendo por parte de la ARESEP.

Línea: Servicio de transporte remunerado de personas que se presta en determinada ruta.

Sector: Un sector es un área geográfica definida que incluye uno o más núcleos urbanos de determinado rango de densidad poblacional, servida por rutas de transporte público que se integran entre sí, que sirven zonas del territorio común y/o adyacente y que tributan a una misma vía principal o radial

Subsector: Un subsector es un área geográfica contenida dentro de un sector que tributa a una misma vía secundaria. Las rutas de los subsectores comparten algunas de las vías radiales principales de su respectivo sector.

Ruta: Entiéndase por ruta técnicamente además del trayecto recorrido entre dos puntos terminales, el recorrido que hacen en forma integrada los vehículos de transporte remunerado de personas de acuerdo con el origen destino que se describe en el ítem número 4 OBJETO DEL CONCURSO.

Trayecto que recorren, entre dos puntos llamados terminales, los vehículos de transporte remunerado de personas.

Tarifa: Retribución económica fijada por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, como contraprestación por el servicio de transporte.

Servicio directo: se realiza en forma directa desde el punto de origen y destino, sin realizar paradas dentro del recorrido para recoger pasajeros, solamente realizará el servicio con las personas que suben a la unidad en el punto de origen, no se autoriza en estos servicios pasajeros de pie.

Servicio regular: se realiza con paradas intermedias previamente autorizadas dentro del recorrido para recoger pasajeros, siempre que se dirijan al punto de destino.

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

3- CONVOCATORIA AL CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 1 y 2 de la ley No. 3503 Ley Reguladora de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos Automotores, y los artículos 3 y 7 de la Ley Reguladora del Servicio Público del Transporte Remunerado de Personas en vehículos en la modalidad Taxi, No. 7969 del 22 de Diciembre de 1999 del 10 de mayo de 1965 y sus reformas, además supletoriamente lo regulado por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

El **CONSEJO DE TRANSPORTE PUBLICO**, sita antiguo edificio ICAFE, diagonal a la Estación de Ferrocarriles del Pacífico, calle cero, avenida 18 y 20, recibirá ofertas por escrito en la Plataforma de Servicios, en sobre cerrado, hasta las 15:00 horas del día _____ del mes de _____ del año 2020, con el objeto de adjudicar derechos de concesión según los términos del presente cartel de licitación pública de la ruta 1502, de conformidad con la hora oficial que marca el reloj que para tales efectos se mantiene en la Plataforma de Servicios.

Las oficinas encargadas de la valoración de las ofertas serán la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección Técnica, y la Dirección Administrativa Financiera.

4- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es dar en concesión la prestación del servicio público de transporte público colectivo remunerado de personas para la siguiente integración de rutas que de seguido se describe bajo un mismo código:

Número de ruta integrada: 1502

Descrita como: “San Jose – Santa Cruz por el Puente de La Amistad, San José - Belén – Tamarindo por el Puente de La Amistad – San José – Belén – Tamarindo por Carretera Interamericana, San Jose – Flamingo por Carretera Interamericana – San José Playa Flamingo por El Puente de La Amistad”

Puntos de origen y destino línea 1: Origen: **San José, San José** Destino: **Santa Cruz, Guanacaste** Por el puente de la Amistad

Distancia del recorrido: **230.70 Km.**

Tipo de Ruta: **Interurbana Larga**

Puntos de origen y destino línea 2: Origen: **San José, San Jose** Destino: **Tamarindo, Guanacaste** por el Puente de La Amistad.

Distancia del recorrido: **280.00 Km.**

Tipo de Ruta: **Interurbana Larga**

Puntos de origen y destino línea 3: Origen: **San José, San Jose** Destino: **Tamarindo, Guanacaste** por Carretera Interamericana

Distancia del recorrido: **304.20 Km.**

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

Tipo de Ruta: **Interurbana Larga**

Puntos de origen y destino línea 4: Origen: **San José, San Jose** Destino: **Playa Flamingo, Guanacaste** por Carretera Interamericana

Distancia del recorrido: **289.22 Km.**

Tipo de Ruta: **Interurbana Larga**

Puntos de origen y destino línea 5: Origen: **San José, San Jose** Destino: **Playa Flamingo, Guanacaste** por El Puente de La Amistad

Distancia del recorrido: **281.50 Km.**

Tipo de Ruta: **Interurbana Larga**

El servicio de transporte en esta ruta deberá operar de acuerdo con los requerimientos del presente cartel de licitación y toda normativa que le resulte aplicable (leyes y decretos ejecutivos) así como con los lineamientos que se fijan en el Acuerdo de Adjudicación, el Contrato de Concesión y cualquier otra disposición que mediante acto administrativo motivado dicte la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público en aras de la adaptabilidad del servicio a la realidad social, técnica y operativa que satisface. Las paradas intermedias y/o en tránsito serán autorizadas por el Consejo de Transporte Público, considerando la necesidad del usuario, la seguridad vial, y las facilidades que brinde la vía, principalmente.

5- PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso todas aquellas personas físicas o jurídicas que demuestren capacidad técnica, financiera y experiencia suficiente para operar los servicios a concesionar, ello dentro de las limitaciones que impone el numeral 11 de la Ley Reguladora del Transporte Remunerado de Personas, No. 3503.

6- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las ofertas deberán presentarse debidamente foliadas en papel tamaño carta, con timbre de ₡ 20.00 de la ciudad de los Niños según Ley No. 6496 del 10 de agosto de 1981 y un timbre de ₡ 200.00 del Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales según Ley 7105 del 31 de octubre de 1988, debidamente autenticada por Notario Público con timbre de ₡ 275.00 del Colegio de Abogados. Deberán presentarse en sobre cerrado con la Leyenda "CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, LICITACION PÚBLICA No.LP-RR-01-2020, RUTA N° 1502 **Descritas como: San Jose – Santa Cruz por el Puente de La Amistad, San Jose – Belén – Tamarindo por el Puente de La Amistad, San José – Tamarindo por Carretera Interamericana, San José – Playa Flamingo por Carretera Interamericana, San José – Playa Flamingo por el Puente de La Amistad.**

Debe consignarse el nombre del participante, apoderado legal, sus calidades, número de cédula de identidad, cedula jurídica, teléfono, y medio para recibir notificaciones (fax, correo electrónico).

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

Para consideración de la Administración los documentos deberán contener la información solicitada en el presente cartel de licitación pública y deberán presentarse en idioma español, incluyendo en hoja aparte el índice respectivo, así como indicar en forma expresa la aceptación de cada una de las cláusulas del presente cartel de licitación.

7- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

- 1- Todo oferente, persona física o jurídica, deberá demostrar fehacientemente su capacidad técnica, jurídica, organizativa y económica para la prestación del servicio, así como disponibilidad de equipo vehicular que cumpla con la legislación vigente. En caso de que se ofrezca la adquisición de vehículos nuevos, compra de inmuebles o de equipo, además de la disponibilidad, deberá aportar documentos que garanticen la capacidad económica para tales adquisiciones, como por ejemplo opciones de compra, contratos de arrendamiento, leasing y cualquier otro instrumento permitido por las leyes nacionales.
- 2- Asimismo, se deberá demostrar experiencia y cumplimiento de las obligaciones contraídas anteriormente o actualmente con el Estado, preferiblemente en materia de transporte público, así como no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- 3- A las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas o amonestadas por incumplimientos debidamente demostrados mediante acto administrativo por órgano competente (Consejo de Transporte Público, Ministerio de Obras Públicas y Transportes o cualquiera de sus órganos adscritos, Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, MINAE, la Contraloría General de la República, entre otros), a obligaciones asumidas con el Estado en general o contratos de concesión anteriores o vigentes, se les descontará un total de dos puntos por sanción o incumplimiento debidamente demostrado, de la calificación obtenida en el aparte de conocimiento y experiencia en materia de transporte público. Para tales efectos, se considerarán las sanciones o incumplimientos aplicados en los últimos cinco años.
- 4- Para empresas y/o sociedades debidamente constituidas y en operación, deberá aportar sus estados financieros (balance general y estado de ingresos) correspondientes al último período fiscal anterior a la publicación del aviso de la licitación pública en La Gaceta; así mismo deberán presentar detalle del balance general y estado de ingresos del mes previo a la publicación del aviso de licitación. En el caso de empresas y/o sociedades constituidas expresamente para participar en la licitación, bastará la presentación de estados de apertura que consten en los libros contables. Todo debidamente certificado por un contador público autorizado. En igual sentido para personas físicas.
- 5- En el caso de que se ofrezcan vehículos que se encuentren en el país deberán adjuntarse los siguientes documentos, con fotocopias certificadas:
 - Título de propiedad.
 - Derecho de circulación.
 - Pólizas de seguros.
 - Revisión técnica vigente.

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

- Se deberá agregar, en forma de ficha técnica, un resumen de las características técnicas del vehículo en el cual se incluya: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo, así como los requisitos y características señaladas en el artículo 165 del Decreto Ejecutivo 26831-MP, Reglamento de la Ley 7600 sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y las disposiciones de la Ley 7600. Debe adjuntarse, además, una fotografía de cada uno de los vehículos que conforman la oferta. Todas las unidades deberán tener rampa en perfecto estado y cumpliendo con los parámetros técnicos legales establecidos legalmente. nota: "Vehículos ofrecidos deberán cumplir con las características de la clasificación de la ruta, según cuadro 17.
- 6- En caso de que se ofrezcan vehículos totalmente nuevos (por importar), se adjuntará factura proforma con las características de las unidades ofrecidas, entre ellos: marca, modelo, potencia del motor, ubicación del motor, capacidad sentados, capacidad de pie, número de puertas, ancho de puertas, altura de primera grada, longitud total de vehículo, si fuera posible número de motor y chasis, así como los requisitos y características señaladas en el artículo 165 del Decreto Ejecutivo 26831-MP, Reglamento de la Ley 7600 sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y disposiciones de la Ley 7600. Deberá agregarse información comercial que ilustre las características del vehículo y que compruebe que posee rampa para personas con discapacidad. En este caso, se deberá indicar la forma de financiamiento de las unidades automotoras y su vigencia deberá ser la misma de la oferta y de la garantía de participación. Deberá consignarse también en ella el compromiso de la compañía de entregar los vehículos dentro del plazo otorgado para que se inicie la prestación del servicio. Se advierte que el incumplimiento en que pudiera incurrir la empresa suplidora o bien cualquier tercero, no excluirá la responsabilidad del oferente para efectos de revocar la adjudicación recaída en su favor y ejecutar la garantía correspondiente.
 - 7- El estado mecánico, el año-modelo, las condiciones de las unidades y sus características técnicas serán factores determinantes para la adjudicación, por lo que se deben indicar en la oferta claramente las características de las unidades. El año-modelo de las unidades ofrecidas deberá ajustarse a la vida máxima autorizada por el ordenamiento jurídico vigente. Todas las unidades ofrecidas deben cumplir con las disposiciones de la Ley 7600 y su reglamento. Para efectos del estado mecánico de las unidades, se debe aportar certificación emitida por un Ingeniero Mecánico debidamente colegiado.
 - 8- En ningún caso, y de conformidad con las políticas adoptadas por el Consejo de Transporte Público se aceptarán vehículos refaccionados, tal situación excluirá la oferta.
 - 9- Las características intrínsecas de diseño de las unidades como: longitud, capacidad, distribución de asientos, dispositivos de seguridad, puertas y salidas de urgencia deberán ajustarse en lo dispuesto en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres No. 9078 y demás legislación vigente, así como en los lineamientos establecidos por el Consejo de Transporte Público, hasta la fecha.
 - 10- No se aceptarán ofertas con unidades que estén inscritas en la actualidad en otras rutas de servicio de transporte remunerado de personas, ni en servicio especiales estables (turismo, trabajadores y estudiantes). Para tal efecto el Consejo de

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

Transporte Público verificará dicha situación. Además las unidades ofrecidas deberán respetar los condicionamientos técnicos establecidos en el presente cartel, así como las características mecánicas.

- 11- Se deberá presentar un resumen ejecutivo con un esquema y explicación del modo como se pretenden operar los servicios de la concesión, esencialmente lo referente a organización, sistemas de mantenimiento, programación y diagramación preliminar de servicios y frecuencias, atención al usuario y sistema de cobro y recaudo.
- 12- Debe contar con instalaciones y espacio suficiente para operaciones de reparación, mantenimiento y parqueo. Deben adjuntarse con la oferta los planos catastrados, certificaciones notariales de dichas propiedades o, en su caso, las respectivas fotocopias certificadas de los contratos de arrendamiento, así como el respectivo permiso de uso de suelo.
- 13- Se debe presentar un plan de adquisición y/o inversión de equipo vehicular.
- 14- Presentar una propuesta con la cantidad de personal técnico y administrativo, así como un organigrama por medio del cual operará el servicio el oferente.

8- OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

a. Los oferentes, persona jurídica (sociedades o cooperativas), deberá aportar certificación de constitución, cédula jurídica, personería y domicilio, indicando las respectivas citas de inscripción, así como las calidades completas de quien o quienes ejerzan la representación, adjuntando copia certificada de sus cédulas de identidad y certificación de encontrarse al día en el pago de impuesto a las personas jurídicas. Además, presentar certificación notarial con vista del libro de accionistas, de la distribución actual de las acciones de la empresa, detallando la cantidad y nombre de los accionistas, hasta llegar a persona física. En el caso de que las cuotas o acciones pertenecieran a otra sociedad debe igualmente aportarse certificación notarial respecto a esta última en cuanto a la naturaleza y propiedad de las acciones, y así sucesivamente, hasta llegar a personas físicas. Toda certificación debe adjuntar los timbres de ley sin excepción.

b. Los oferentes, personas físicas, aportarán copia certificada de su cédula de identidad.

c. Declaración jurada notarial de estar al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales (directos e indirectos).

d. Declaración jurada autenticada por Notario Público, adquiriendo el compromiso para que en casos de eventuales sustituciones temporales o definitivas del parque vehicular que en el curso de la prestación no reúna el nivel de calidad mecánico o infraestructural requerido por el ordenamiento jurídico vigente.

e. Encontrarse y al día en el pago de las cuotas obrero patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, según lo dispone la Ley No. 6914 del 15 de noviembre de 1983.

f. Certificación con vista en el Registro Público de los autobuses que se encuentran inscritos a nombre del oferente.

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

g- Copia del derecho de circulación, de la póliza de seguro para vehículos emitida por la respectiva entidad aseguradora y de la revisión técnica de vehículos debidamente aprobada, de cada una de las unidades ofrecidas.

h- Declaración jurada notarial, señalando que no tiene pendientes o en desarrollo juicios de ejecución de sentencias dictadas en contra del oferente por incumplimientos laborales o a las garantías sociales.

i- Constancia de no tener denuncias por infracción a la legislación ambiental, emitida por la Contraloría del Ambiente del MINAE.

j- Verificación ante el Consejo de Seguridad Vial de que los autobuses reportados por el oferente se encuentran libres de infracciones a la Ley 9078. (art. 196 de la Ley de Tránsito.)

k- Encontrarse al día con las obligaciones de FODESAF, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley 5662, según reforma efectuada por Ley 8783 publicada en el Alcance 42 del Diario Oficial La Gaceta N° 199 del 14 de octubre del año 2010.

En todo aquello que no contradiga el presente cartel, ni se oponga a la legislación que específicamente regula la materia, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Toda certificación deberá aportar los timbres de ley que correspondan.

9- VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta debe establecerse claramente y en forma expresa y no podrá ser inferior a **noventa días hábiles** a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

10- NATURALEZA Y CONDICIONES DEL SERVICIO POR EXPLOTAR

La concesión de una línea lleva implícita para el concesionario, la obligación de poner en servicio los vehículos que sean definidos por el Consejo de Transporte Público para cumplir eficientemente todos los requerimientos de transporte. Implica, asimismo, la obligación de suplir vehículos adicionales para atender debidamente la demanda de los servicios cuando lo requiera el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a través del Consejo de Transporte Público, según lo dispuesto por el numeral 17 de la Ley 3503.

De acuerdo con la Ley 3503, también son obligaciones del concesionario:

- No suspender la prestación del servicio durante la vigencia de la concesión (principio de continuidad del servicio).
- Realizar el transporte en toda la ruta especificada por el Consejo de Transporte Público y efectuar el recorrido conforme a los horarios e itinerarios autorizados.

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

- No cobrar por el transporte una tarifa distinta de la establecida en las tarifas aprobadas por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).
- Sustituir los vehículos que, temporal o definitivamente, se retiran del servicio, de conformidad con el plan de inversión presentado, las sustituciones serán de condiciones similares a las autorizadas, nunca inferiores.
- Llevar la contabilidad de los ingresos y gastos de operación, de conformidad con las normas contables generalmente aceptadas; poner esa contabilidad a disposición del Consejo de Transporte Público y de la ARESEP y suministrar los datos estadísticos e informes sobre los resultados económicos y financieros de la operación del servicio, así como los comprobantes que ambas instituciones requieran. El concesionario deberá presentar esta información, por lo menos una vez al año y cuando lo dispongan el Consejo de Transporte Público o ARESEP.
- El servicio adjudicado deberá iniciarse a más tardar 90 días naturales después de la fecha en que el acto de adjudicación adquirió firmeza, cumpliendo con las condiciones expuestas en este cartel.

11- INCUMPLIMIENTO

Las ofertas que se presenten incompletas o de alguna manera en oposición a las disposiciones del presente cartel, serán excluidas del concurso.

12- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

1- La presentación de la documentación solicitada en el presente cartel de licitación pública implica el sometimiento de los oferentes interesados a todas y cada una de las disposiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de manifestación expresa alguna.

2- Las ofertas deben ser presentadas guardando estricto ajuste a las especificaciones y cláusulas del cartel, sin sujetarlas a condición alguna que contradiga las especificaciones del presente cartel o que torne incierta la valoración de las ofertas por parte de la Administración.

3- En el caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por los oferentes, aún después de haberse efectuado la calificación, este hecho dará lugar a un nuevo proceso de calificación y a la eliminación del o los oferentes involucrados, siendo ellas responsables por todos los daños y perjuicios que tal acción produzca.

4- El oferente deberá manifestar su conocimiento y aceptación expresa de que los derechos de concesión de servicio público serán inembargables e intransferibles, salvo los casos establecidos por el artículo 14 de la Ley 3503.

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

5- El servicio licitado correspondiente a la RUTA N° 1502 **Descrita como: San Jose – Santa Cruz por el Puente de La Amistad, San Jose – Belén – Tamarindo por el Puente de La Amistad, San José – Tamarindo por Carretera Interamericana, San José – Playa Flamingo por Carretera Interamericana, San José – Playa Flamingo por el Puente de La Amistad.**

El oferente deberá aceptar expresamente el conocimiento detallado de las condiciones de la vía. Para tal efecto, adjuntará una declaración jurada notarial, indicando que conoce el recorrido aportando acta o documento idóneo donde conste que efectuó la inspección técnica de las condiciones de la vía, detallando aspectos como longitud del recorrido, el número y situación de las paradas, con los tipos de pavimento, las pendientes o gradientes, el ancho de las vías y las intersecciones.

Como consecuencia de la condición anterior, el oferente deberá indicar mediante declaración jurada autenticada por Notario Público, con los requisitos y timbres de ley ya mencionados, que exime a la Administración de responsabilidades por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que alteren las condiciones originales que afecten el funcionamiento de los servicios y que no se encuentra dentro de las condiciones expuestas en el artículo 11 de la Ley 3503.

6- El oferente deberá aceptar expresamente, la facultad del Consejo de Transporte Público para efectuar ajustes a las condiciones de la concesión, tales como: número de unidades, cambios de recorrido, paradas, itinerarios, tarifas, con fundamento en informes técnicos y en virtud del desarrollo normal de la región o para adaptarlas al funcionamiento de servicios masivos de mayor capacidad, cuya introducción fuera técnicamente establecida, así como todos los actos administrativos y normativos relacionados con sectorización, pago electrónico y modernización del transporte.

7- El adjudicatario, bajo declaración jurada notarial, se comprometerá a cumplir con las estipulaciones del Contrato-Concesión así como con las disposiciones de la Ley No. 3503 Reguladora del Transportes Remunerado de Personas, Ley de Taxis, No. 7969, Ley de Administración Vial, No. 6324, y la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres No. 9078, y cualesquiera otras disposiciones regulatorias de la materia, así como obligaciones contractuales y legales, bajo pena de que en caso de incumplimiento se iniciará el procedimiento administrativo de cancelación de la concesión.

13- FORMALIZACION DEL CONTRATO DE CONCESION.

El adjudicatario deberá firmar un contrato con el Consejo de Transporte Público en un plazo máximo de 30 días naturales posterior a la fecha en que el acto de adjudicación adquirió firmeza.

El trámite de formalización respectivo se iniciará en la Dirección Técnica, en donde deberán aportarse los documentos y requisitos que en su momento procesal oportuno se darán a conocer al adjudicatario en firme.

De conformidad con el numeral 21 de la Ley 3503, el período de vigencia de la concesión será hasta por siete años, contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación.

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

En estricta aplicación del numeral 12 de la Ley 3503, una vez suscrito el contrato respectivo entre el Consejo y el adjudicatario, el mismo deberá ser remitido a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para su trámite de refrendo. El adjudicatario queda obligado a aportar la documentación técnica y legal adicional que el Consejo de Transporte Público requiera para la culminación del trámite de refrendo, de conformidad con los requisitos vigentes para el refrendo que requiera la ARESEP, bajo el apercibimiento de cancelar la concesión otorgada.

14- GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Con el fin de garantizar la seriedad y el mantenimiento de la oferta hasta que se cumpla con la garantía de cumplimiento y mientras no se formalice el Contrato-Concesión, el oferente deberá aportar una garantía de participación equivalente a un 5% del valor total ponderado del valor fiscal consignado en el derecho de circulación vigente, o en su defecto mediante certificación del Ministerio de Hacienda, del parque vehicular requerido para prestar el servicio definido en el presente cartel, considerando unidades del año modelo vigente. Esta garantía de participación podrá ser rendida por cualquiera de los medios que permite expresamente la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, **la cual deberá depositarse en el Banco Nacional de Costa Rica, sección de valores en custodia, cuenta No. 7980 a la orden del Consejo de Transporte Público.**

La garantía de participación deberá manifestar expresamente su período de vigencia y la misma no podrá ser en ningún caso inferior a los 90 días hábiles a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

La garantía será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicados, ocho días hábiles posteriores a que adquiera firmeza el acto adjudicador, o bien, el que declara desierta la Licitación Pública.

Al oferente que resultare adjudicado se le devolverá la garantía de participación una vez que haya depositado la garantía de cumplimiento respectiva.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del “ Contrato – Concesión”, es decir, la adecuada prestación del servicio público objeto del presente concurso y de previo a formalizar y a suscribir el “ Contrato – Concesión”, e iniciar la prestación del servicio, el participante que resulte adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento equivalente a un 10% del valor total ponderado del valor fiscal consignado en el derecho de circulación vigente, o en su defecto mediante certificación del Ministerio de Hacienda, del parque vehicular requerido para prestar el servicio definido en el presente cartel, considerando unidades del año modelo vigente, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha en que adquiera firmeza el acto adjudicador.

La garantía de cumplimiento deberá rendirse conforme el procedimiento establecido para ese efecto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, con una vigencia igual al período de la concesión, el comprobante respectivo quedará en custodia de la Consejo de Transporte Público adjunto al contrato de la concesión.

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

Las exigencias contempladas en este aparte deben satisfacerse en los términos señalados, bajo la pena de revocar el acto de adjudicación.

Aquellas ofertas que no estén acompañadas de la garantía de participación serán automáticamente rechazadas. Para tal fin, al entregar la oferta se debe dejar constancia de que se rindió la garantía por alguno de los medios permitidos por el ordenamiento jurídico vigente.

El adjudicatario podrá perder la garantía de participación cuando no aporte la garantía de cumplimiento para la ejecución del acto de adjudicación o por no comparecer a formalizar la contratación.

15- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ACTO DE APERTURA

La información solicitada en el presente cartel de licitación deberá ser presentada antes de las quince (15:00) horas **del último día del mes calendario contados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el diario oficial La Gaceta**, de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva. Cualquier prórroga al plazo para recibir ofertas se comunicará a los potenciales oferentes, a más tardar un día hábil (1) antes del plazo que previamente se ha señalado como fecha límite, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El acto de apertura de las ofertas se realizará a las ocho y treinta (8:30) horas, en la Dirección Ejecutiva del Consejo de Transporte Público, el día siguiente hábil inmediatamente después de vencido el plazo de recepción de ofertas y en presencia de los interesados que tengan a bien concurrir.

La documentación pertinente deberá estar escrita a máquina y/o computadora y en idioma español, deberá ser entregada en **original**, impresas y una en formato electrónico, no se recibirán ofertas por vía correo o en forma electrónica. La documentación deberá venir en sobres cerrados identificados con el número de licitación pública, objeto del concurso, fecha y hora de apertura y el nombre del oferente. En los sobres deberá indicarse que corresponde a la original de la oferta.

La Administración no se responsabilizará por la documentación que no sea entregada dentro del plazo señalado.

Una vez presentada la oferta, no se permitirá ningún cambio o adición a dicha documentación, como tampoco podrá ser retirado ningún documento que forme parte de ésta. Sin embargo, de previo a la fecha de apertura, la oferta podrá ser dejada sin efecto mediante documento formal dirigido al Consejo de Transporte Público; caso contrario se ejecutará la garantía de participación.

16- ASPECTOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS

El servicio licitado correspondiente a las rutas N ° **1502**, **descrita(s) como: San Jose – Santa Cruz por el Puente de La Amistad, San Jose – Belén – Tamarindo por el Puente de La Amistad, San José – Tamarindo por Carretera Interamericana, San José – Playa Flamingo**

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

por Carretera Interamericana, San José – Playa Flamingo por el Puente de La Amistad, las cuales cuentan con un kilometraje de **230.70, 280.00, 304.20, 289.22 y 281.50** Kilómetros por sentido de circulación, según corresponda.

El recorrido se realiza, sobre una superficie de rodamiento en **asfalto en buenas** en condiciones de tránsito aceptables. En todo caso el oferente deberá aceptar expresamente el conocimiento detallado de las condiciones de vialidad y su demostración fehaciente conforme lo exige la cláusula de las condiciones específicas.

Las condiciones operativas establecidas en el presente cartel tienen fundamento en el estudio realizado por el Organismo Acreditado por el ECA, la empresa Ileana Aguilar Ingeniería y Administración S.A mediante el análisis de datos recopilados en campo de manera simultánea en las rutas supra citadas entre marzo y mayo del 2019 (informe NOR-2019-02 y NOR-2019-03).

Las condiciones técnicas de este cartel fueron aprobadas mediante el auto de admisibilidad OF-0535-IT-2020 de la ARESEP cumpliendo con el artículo 4 de la Ley 3503

Dichas rutas según el Sistema Unificado de Clasificación de Rutas cuentan con la siguiente clasificación:

Ruta N°1502		
Descripción	Tipo de Servicio	Tipo de unidad
San Jose – Santa Cruz por el Puente de La Amistad	Ruta Interurbana Larga	TIL
San Jose – Belén – Tamarindo por el Puente de La Amistad	Ruta Interurbana Larga	TIL
San José – Tamarindo por Carretera Interamericana	Ruta Interurbana Larga	TIL
San José – Playa Flamingo por Carretera Interamericana	Ruta Interurbana Larga	TIL
San José – Playa Flamingo por el Puente de La Amistad	Ruta Interurbana Larga	TIL

16.1 HORARIOS

El servicio deberá prestarse diariamente con los siguientes horarios:

Itinerario Ruta N° 1502
San José – Santa Cruz por el Puente de La Amistad

Horario de Lunes a Domingo

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

Ruta 1502		Horarios						
		L-V		S		D		
N°	Descripción	1--2	2--1	1--2	2--1	1--2	2--1	
1	SAN JOSE – SANTA CRUZ POR EL PUENTE DE LA AMISTAD Y VICEVERSA		Lunes 02:30 03:00 05:00 06:00 07:00 08:00 09:45 10:00 11:00 13:00 12:30 16:30 14:00 16:30 19:00 Viernes 07:00 08:00 09:45 10:00 11:00 13:00 12:30 14:00 15:15 16:30 16:45 19:00	Martes a 07:00 Jueves 03:00 Viernes 05:00 08:00 10:00 13:00 16:30 19:00 Viernes 03:00 04:30 05:00 08:00 10:00 13:00 16:30 18:00	07:00 08:00 09:45 11:00 12:30 14:00 13:00 16:30 19:00	03:00 05:00 08:00 10:00 13:00 16:30	07:00 09:45 11:00 12:30 14:00 16:30 19:00	02:00 05:00 08:00 10:00 11:00 13:00 16:00

Itinerario Ruta N° 1502
San José - Belén – Tamarindo por el Puente de La Amistad

Horario de Lunes a Domingo

Ruta 1502		Horarios					
		L-V		S		D	
N°	Descripción	1--2	2--1	1--2	2--1	1--2	2--1
2	SAN JOSE – BELEN – TAMARINDO POR EL PUENTE DE LA AMISTAD Y VICEVERSA	15:30	05:30	15:30	05:30	15:30	05:30

Itinerario Ruta N° 1502
San José - Tamarindo por Carretera Interamericana
Horario de Lunes a Domingo

Ruta 1502		Horarios					
		L-V		S		D	
N°	Descripción	1--2	2--1	1--2	2--1	1--2	2--1
4	SAN JOSÉ - TAMARINDO - POR CARRETERA INTERAMERICANA Y VICEVERSA	08:30 11:30 16:00	03:30 07:00 14:00	08:30 11:30 16:00	03:30 07:00 14:00	08:30 11:30 16:00	03:30 07:00 14:00

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

Itinerario Ruta N° 1502
San José – Playa Flamingo por El Puente de la Amistad
Horario de Lunes a Domingo

Ruta 1502		Horarios					
		L-V		S		D	
N°	Descripción	1--2	2--1	1--2	2--1	1--2	2--1
5	SAN JOSÉ - PLAYA FLAMINGO POR EL PUENTE LA AMISTAD Y VICEVERSA	10:30	08:30	10:30	08:30	10:30	08:30

Itinerario Ruta N° 1502
San José – Playa Flamingo por Carretera Interamericana
Horario de Lunes a Domingo

Ruta 1502		Horarios					
		L-V		S		D	
N°	Descripción	1--2	2--1	1--2	2--1	1--2	2--1
3	SAN JOSÉ - PLAYA FLAMINGO POR CARRETERA INTERAMERICANA Y VICEVERSA	8:00 15:00	02:45 15:00	8:00 15:00	02:45 15:00	8:00 15:00	02:45 15:00

Ruta N° 1502	
Descripción	Demanda Normalizada Pasajeros por mes
San Jose – Santa Cruz por el Puente de La Amistad	12787
San Jose – Belén – Tamarindo por el Puente de La Amistad	2138
San José – Tamarindo por Carretera Interamericana	1311
San José – Playa Flamingo por Carretera Interamericana	857
San José – Playa Flamingo por el Puente de La Amistad	1372

El servicio deberá iniciarse a más tardar 90 días naturales después de la fecha en que el acto adjudicador adquirió firmeza, cumpliendo con las condiciones expuestas en este cartel.

16.2 FLOTA OPERATIVA

El servicio deberá prestarse con **catorce** (14) unidades modalidad autobús

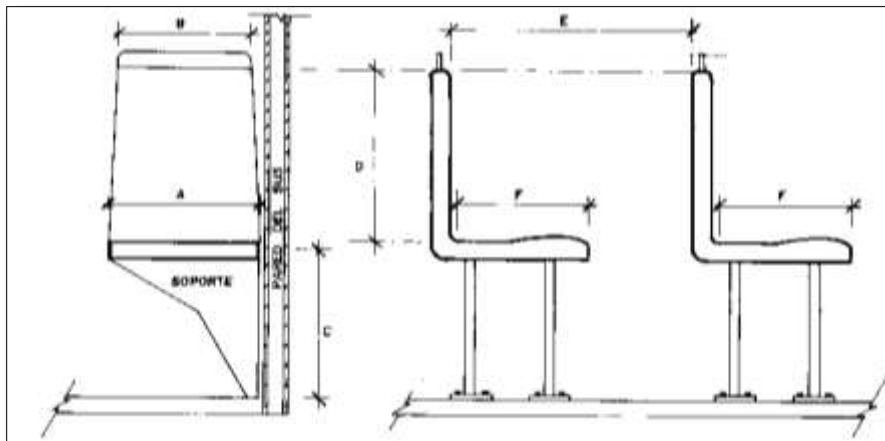
Dichas unidades deben cumplir con el siguiente parámetro de clasificación y características:

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

Tabla No. 10: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA UNIDADES DE TRANSPORTE COLECTIVO
Servicios Interurbanos Largos TIL – Versión Definitiva

SISTEMA	No.	ESPECIFICACIÓN	TIL	Observaciones
1. CARROCERÍA	1.1	Longitud total (máx)	1400 cm	
	1.2	Altura de calzada al 1er peldaño interno (máx)	37 cm	Ver dibujo
	1.3	Altura entre 1er peldaño y pasillo (máx)	Determinado por 3.1	
	1.4	Ancho de huella (mín)	27 cm	
	1.5	Altura de contrahuella (máx)	28 cm	
	1.6	Número de Puertas (mín)	2	
	1.7	Ancho y altura de Puertas (mín)	90 x 190 cm ⁽¹⁾	
	1.8	Tipo y dimensiones de asientos	Tipo 2	Ver dibujo
	1.9	Distribución de Asientos	2+2	
	1.10	Número de Asientos (máx)	59	
	1.11	Número de pasamanos horizontales (mín)	2	
	1.12	Capacidad Total de Transportación (máx)	59 pasajeros	
2. SISTEMA MOTRIZ Y CHASIS	2.1	Potencia del Motor (mín)	225 Kw	
	2.2	Dispositivo complementario al frenado (sí o no) ⁽²⁾	Si	Electromagnético
	2.3	Radio de Giro Mínimo (máx)	1300 cm	
3. ACCESORIOS	3.1	Maleteros (sí o no)	Si, máximo 3 m ³	
	3.2	Portaequipaje interno (sí o no)	Si	

Detalle del asiento tipo 2



TIPO 2	
Descripción	Dimensión
A	45 cm
B	40 cm
C	45 cm
D	50 cm
E	70 cm
F	40 cm
Material: asientos forrados tela y vinil	

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

Las unidades que se vayan a ofrecer para la prestación del servicio, deberán ser como mínimo EURO IV,

16.3 PARADAS

Las paradas de la ruta N° 1502 serán las siguientes:

Descripción San José – Santa Cruz por el Puente de La Amistad

SENTIDO 1-2

Parada	Descripción
1	Terminal San José
2	Hospital Mexico
3	Castella
4	Real Cariari
5	Estación de Servicio Villa Bonita
6	Cruce Manolos
7	Cruce Grecia
8	Cruce Naranjo
9	San Miguel
10	Cruce Palmares
11	Cruce San Ramón
12	Tabarias Esparza
13	Cruce Barranca
14	Cuatro Cruces
15	Sardinal
16	San Judas, Chomes
17	La Irma
18	Limonal
19	Cruce Colorando
20	Cruce Cementos
21	Quebrada Honda
22	Cruce Barra Honda
23	Cruce Pueblo Viejo
24	Cruce Mansióm
25	Pedernal
26	Cruce Nicoya
27	Nambi Arriba
28	Nambi Abajo

Zonas
Paradas San José (1)
Paradas Cariari (2)
Paradas Alajuela (3)
Paradas Occidente (4)
Paradas Esparza - Limonal (5)
Paradas Puente La Amistad (6)
Paradas Nambi (7)
Paradas Santa Cruz (8)

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

29	Chumico
30	San Juan
31	CoopeGuanacaste
32	Urb. Corobicí
33	Plaza Buenos Aires
34	Terminal Santa Cruz

SENTIDO 2-1

Parada	Descripción
1	Terminal Santa Cruz
2	Plaza Buenos Aires
3	Urb. Corobicí
4	CoopeGuanacaste
5	San Juan
6	Chumico
7	Nambi Abajo
8	Nambi Arriba
9	Cruce Nicoya
10	Pedernal
11	Cruce Masión
12	Cruce Pueblo Viejo
13	Cruce Barra Honda
14	Quebrada Honda
15	Cruce Cementos
16	Cruce Colorado
17	Limal
18	La Irma
19	San Judas, Chomes
20	Sardinal
21	Cuatro Cruces
22	Cruce Barranca
23	Tabaris Esparza
24	Cruce San Ramón
25	Cruce Palmares
26	San Miguel
27	Cruce Naranjo
28	Cruce Grecia
29	Cruce Manolos

Zonas
Paradas Santa Cruz (1)
Paradas Puente La Amistad (2)
Paradas Nambi (3)
Paradas Esparza - Limal (4)
Paradas Occidente (5)
Paradas Alajuela (6)
Paradas Cariari (2)
Paradas San José (1)

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

30	Aeropuerto
31	Firestone
32	Real Cariari
33	Castella
34	INA
35	Hospital Mexico
36	Corobici
37	Yamuni
38	Escuela Juan Rafael Mora
39	Terminal San José

Recorrido: San José – Tamarindo por Carretera Interamericana

SENTIDO 1-2

Parada	descripción
1	Terminal San José
2	Hospital México
3	Castella
4	Real Cariari
5	Estación de Servicio Villa Bonita
6	Cruce Manolos
7	Cruce Grecia
8	Cruce Naranjo
9	San Miguel
10	Cruce Palmares
11	Cruce San Ramón
12	Tabarias Esparza
13	Cruce Barranca
14	Cuatro Cruces
15	Sardinal
16	San Judas, Chomes
17	La Irma
18	Limonal
19	Cañas
20	Bagaces
21	Liberia
22	Guardia
23	Comunidad
24	Filadelfia

Zonas
Paradas San José (1)
Paradas Cariari (2)
Paradas Alajuela (3)
Paradas Occidente (4)
Paradas Esparza - Limonal (5)
Paradas Cañas - Liberia (6)
Paradas Guardia - Villareal (7)
Paradas Tamarindo (8)

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

25	Cruce Belén
26	Santa Ana
27	Cartagena
28	Portegolpe
29	El Llano
30	Huacas
31	Santa Rosa
32	Villarreal
33	Tamarindo

SENTIDO 2-1

Parada	Descripción
1	Tamarindo
2	Villarreal
3	Cruce Santa Rosa
4	Huacas
5	El Llano
6	Portegolpe
7	Cartagena
8	Santa Ana
9	Cruce Belén
10	Filadelfia
11	Palmira
12	Comunidad
13	Guardia
14	Liberia
15	Cañas
16	Limonal
17	La Irma
18	San Judas, Chomes
19	Sardinal
20	Cuatro Cruces
21	Cruce Barranca
22	Tabaris Esparza
23	Cruce San Ramón
24	Cruce Palmares
25	San Miguel
26	Cruce Naranjo

Zonas
Paradas Tamarindo (1)
Paradas Guardia - Villarreal (2)
Paradas Cañas - Liberia (3)
Paradas Esparza - Limonal (4)
Paradas Occidente (5)
Paradas Alajuela (6)
Paradas Cariari (2)
Paradas San José (1)

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

27	Cruce Grecia
28	Cruce Manolos
29	Aeropuerto
30	Firestone
31	Real Cariari
32	Castella
33	INA
34	Hospital Mexico
35	Corobici
36	Esc. Juan R. Mora
37	Terminal San José

Descripción: San José – Tamarindo por el Puente de La Amistad

SENTIDO 1-2

Parada	Descripción
1	Terminal San José
2	Hospital Mexico
3	Castella
4	Real Cariari
5	Estación de Servicio Villa Bonita
6	Cruce Manolos
7	Cruce Grecia
8	Cruce Naranja
9	San Miguel
10	Cruce Palmares
11	Cruce San Ramon
12	Tabaris Esparza
13	Cruce Barranca
14	Cuatro Cruces
15	Sardinal
16	San Judas, Chomes
17	La Irma
18	Limonal
19	Cruce Colorado
20	Cruce Cementos
21	Quebrada Honda
22	Cruce Barra Honda
23	Cruce Pueblo Viejo

Zonas
Paradas San José (1)
Paradas Oeste Escazú / Cariari (2)
Paradas Alajuela (3)
Paradas Ruta 27 / Occidente (4)
Paradas Cruatro Cruce / Esparza - Limonal (5)
Paradas Puente La Amistad (6)
Paradas Nambi (7)
Paradas Camino a playas (8)
Paradas Tamarindo (9)

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

24	Cruce Mansión
25	Pedernal
26	Cruce Nicoya
27	Nambi Arriba
28	Nambi Abajo
29	Chumico
30	San Juan
31	CoopeGuanacaste
32	Urb. Corobicí
33	Plaza Buenos Aires
34	Santa Cruz
35	Panadería Villalobos
36	Río Cañas
37	Cruce Belén
38	Santa Ana
39	Cartagena
40	Portegolpe
41	El Llano
42	Huacas
43	Cruce Santa Rosa
44	Villarreal
45	Tamarindo

SENTIDO 2-1

Parada	Descripción
1	Tamarindo
2	Villarreal
3	Cruce Santa Rosa
4	Huacas
5	El Llano
6	Portegolpe
7	Cartagena
8	Santa Ana
9	Cruce Belén
10	Río Cañas
11	Panaderia Villalobos
12	Santa Cruz
13	Plaza Buenos Aires

Zonas
Paradas Tamarindo (1)
Paradas Camino a playas (2)
Paradas Nambi (3)
Paradas Puente La Amistad (4)
Paradas Cruatro Cruce / Esparza - Limonal (5)
Occidente (6)
Paradas Alajuela (7)
Paradas Oeste Escazú / Cariari (8)
Paradas San José (9)

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

14	Urb. Corobici
15	CoopeGuanacaste
16	San Juan
17	Chumico
18	Nambi Abajo
19	Nambi Arriba
20	Cruce Nicoya
21	Pedernal
22	Cruce Mansión
23	Cruce Pueblo Viejo
24	Cruce Barra Honda
25	Quebrada Honda
26	Cruce Cementos
27	Cruce Colorado
28	Limonal
29	La Irma
30	San Judas, Chomes
31	Sardinal
32	Cuatro Cruces
33	Cruce Barranca
34	Tabaris Esparza
35	Cruce San Ramón
36	Cruce Palmares
37	San Miguel
38	Cruce Naranja
39	Cruce Grecia
40	Cruce Manolos
41	Aeropuerto
42	Firestone
43	Real Cariari
44	Castella
45	INA
46	Hospital Mexico
47	Corobici
48	Yamuni
49	Escuela Juan Rafael Mora
50	Terminal San José

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

Descripción: San José – Playa Flamingo por el Puente de La Amistad

SENTIDO 1-2

Parada	Descripción
1	Terminal San José
2	Hospital Mexico
3	Castella
4	Real Cariari
5	Estación Servicio Villa Bonita
6	Cruce Manolos
7	Cruce Grecia
8	Cruce Naranja
9	San Miguel
10	Cruce Palmares
11	Cruce San Ramon
12	Tabaris Esparza
13	Cruce Barranca
14	Cuatro Cruces
15	Sardinal
16	San Judas, Chomes
17	La Irma
18	Limonal
19	Cruce Colorado
20	Cruce Cementos
21	Quebrada Honda
22	Cruce Barra Honda
23	Cruce Pueblo Viejo
24	Cruce Mansión
25	Pedernal
26	Cruce Nicoya
27	Nambi Arriba
28	Nambi Abajo
29	Chumico
30	San Juan
31	CoopeGuanacaste
32	Urb. Corobicí
33	Plaza Buenos Aires
34	Santa Cruz
35	Panadería Villalobos

Zonas
Paradas San José (1)
Paradas Oeste Escazú / Cariari (2)
Paradas Alajuela (3)
Paradas Occidente (4)
Paradas Esparza - Limonal (5)
Paradas Puente La Amistad (6)
Paradas Nambi (7)
Paradas Camino a playas (8)
Paradas Flamingo (9)

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

36	Río Cañas
37	Cruce Belén
38	Santa Ana
39	Cartagena
40	Portegolpe
41	El Llano
42	Huacas
43	Brasilito
44	Flamingo

SENTIDO 2-1

Parada	Descripción
1	Flamingo
2	Brasilito
3	Huacas
4	El Llano
5	Portegolpe
6	Cartagena
7	Santa Ana
8	Cruce Belén
9	Río Cañas
10	Panadería Villalobos
11	Santa Cruz
12	Plaza Buenos Aires
13	Urb. Corobicí
14	CoopeGuanacaste
15	San Juan
16	Chumico
17	Nambi Abajo
18	Nambi Arriba
19	Cruce Nicoya
20	Pedernal
21	Cruce Mansión
22	Cruce Pueblo Viejo
23	Cruce Barra Honda
24	Quebrada Honda
25	Cruce Cementos
26	Cruce Colorado

Zonas
Paradas Flamingo (1)
Paradas Camino a playas (2)
Paradas Nambi (3)
Paradas Puente La Amistad (4)
Paradas Esparza - Limonal (5)
Paradas Occidente (6)
Paradas Alajuela (7)
Paradas Cariari (8)
Paradas San José (9)

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

27	Limonal
28	La Irma
29	San Judas, Chomes
30	Sardinal
31	Cuatro Cruces
32	Cruce Barranca
33	Tabaris Esparza
34	Cruce San Ramon
35	Cruce Palmares
36	San Miguel
37	Cruce Naranja
38	Cruce Grecia
39	Cruce Manolos
40	Aeropuerto
41	Firestone
42	Real Cariari
43	Castella
44	INA
45	Hospital Mexico
46	Corobici
47	Yamuni
48	Esc. Juan R. Mora
49	Terminal San José

Descripción: San José – Flamingo por Carretera Interamericana

SENTIDO 1-2

Parada	Descripción
1	Terminal San José
2	Hospital Mexico
3	Castella
4	Real Cariari
5	Estación de Servicio Villa Bonita
6	Cruce Manolos
7	Cruce Grecia
8	Cruce Naranja
9	San Miguel
10	Cruce Palmares
11	Cruce San Ramón

Zonas
Paradas San José (1)
Paradas Cariari (2)
Paradas Alajuela (3)
Paradas Occidente (4)
Paradas Esparza - Limonal (5)
Paradas Cañas - Liberia (6)
Paradas Camino a playa (7)
Paradas Playa Flamingo (8)

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

12	Tabarias Esparza
13	Cruce Barranca
14	Cuatro Cruces
15	Sardinal
16	San Judas, Chomes
17	La Irma
18	Limonal
19	Cañas
20	Bagaces
21	Liberia
22	Comunidad
23	Palmira
24	Paso Tempisque
25	Jacotes
26	Filadelfia
27	Parque Belén
28	Cruce Belén
29	Cartagena
30	Portegolpe
31	Llano
32	Huacas
33	Matapalos
34	Lajas
35	Brasilito
36	Flamingo

SENTIDO 2-1

Parada	Descripción
1	Flamingo
2	Brasilito
3	Matapalo
4	Huacas
5	El Llano
6	Portegolpe
7	Cartagena
8	Coyolito
9	Santa Ana
10	Cruce Belén

Zonas
Paradas Playa Flamingo (1)
Paradas Camino a playas (2)
Paradas Cañas - Liberia (3)
Paradas Esparza - Limonal (4)
Paradas Occidente (5)
Paradas Alajuela (6)
Paradas Cariari (2)
Paradas San José (1)

**Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público**

11	Filadelfia
12	Jocotes
13	Palmira
14	Cruce Comunidad
15	Guardia
16	Liberia
17	Bagaces
18	Cañas
19	Cruce Colorado
20	Limonal
21	La Irma
22	San Judas, Chomes
23	Sardinal
24	Cuatro Cruces
25	Cruce Barranca
26	Tabaris Esparza
27	Cruce San Ramon
28	Cruce Palmares
29	San Miguel
30	Cruce Naranja
31	Cruce Grecia
32	Cruce Manolos
33	Aeropuerto
34	Firestone
35	Real Cariari
36	Castella
37	INA
38	Hospital Mexico
39	Corobici
40	Yamuni
41	Esc. Juan R. Mora
42	Terminal San José

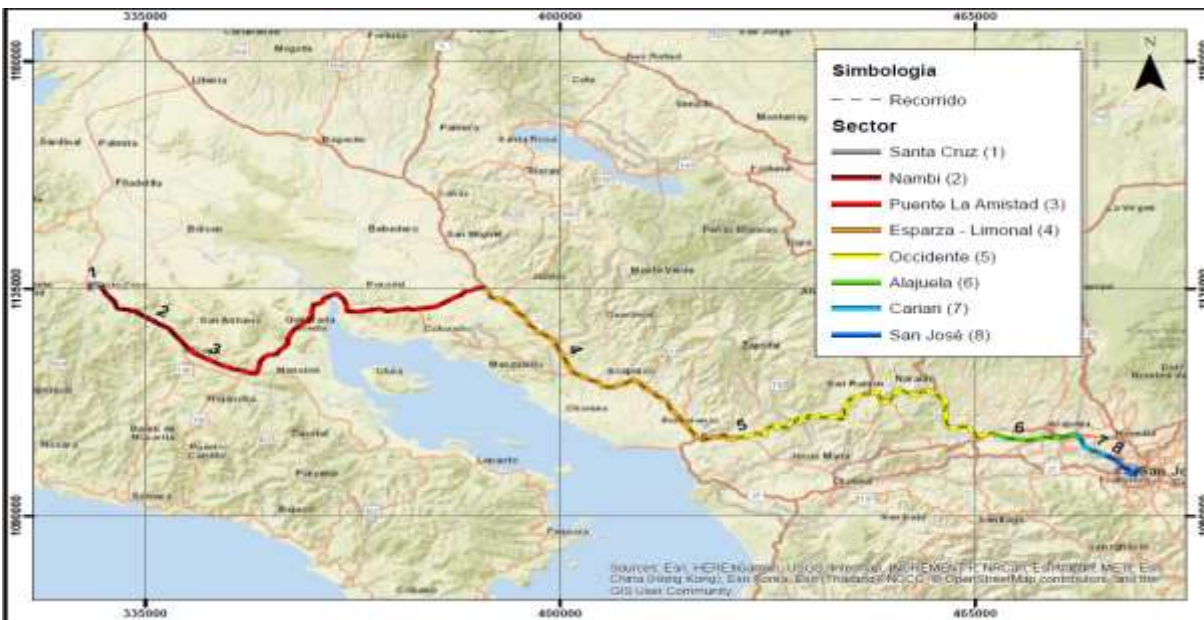
16.4 CROQUIS DE LA RUTA

Descripción: San José – Santa Cruz por el Puente de La Amistad

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público



San José – Santa Cruz por el Puente de La Amistad Sentido 1-2



San José – Santa Cruz por el Puente de La Amistad Sentido 2-1

Descripción: San José – Belén – Tamarindo por Carretera Interamericana

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público



San José – Belén – Tamarindo por Carretera Interamericana Sentido 1-2



San José – Belén – Tamarindo por Carretera Interamericana Sentido 2-1

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

Descripción: San José – Belén – Tamarindo por el Puente de La Amistad



San José – Belén – Tamarindo por el Puente de La Amistad Sentido 1-2



San José – Belén – Tamarindo por el Puente de La Amistad Sentido 2-1

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

Descripción: San José – Playa Flamingo por Carretera Interamericana



San José – Playa Flamingo por Carretera Interamericana Sentido 1-2



San José – Playa Flamingo por Carretera Interamericana Sentido 2-1

Descripción: San José – Playa Flamingo por El Puente de La Amistad

Licitación pública LP-RR-01-2020.
 Ruta (s) 1502
 Consejo de Transporte Público



San José – Playa Flamingo por El Puente de La Amistad Sentido 1-2



San José – Playa Flamingo por El Puente de La Amistad Sentido 2-1

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

17- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y CALIFICACIÓN

Una vez recibida la información, las ofertas serán evaluadas estrictamente desde el punto de vista técnico, operativo, financiero-contable, administrativo y jurídico, así como la calidad en la prestación del servicio ofrecido.

El valor relativo por aspectos técnicos primordiales en la calificación de las ofertas tendrá el siguiente desglose:

1. Condiciones relativas a la flota automotor.....	40
2. Instalaciones y otras inversiones.....	30
3. Organización empresarial y operativa.....	20
4. Conocimiento y experiencia en materia de transporte público.....	10

	100
5. Puntaje adicional por gestión ambiental.....	20

TABLA DE CALIFICACIÓN

1. Condiciones técnicas relativas al parque automotor. (40 puntos).

Edad promedio de la flota Automotor

Se enlistarán las unidades y se determinará la vida útil de la flota ofrecida, una vez que se obtenga dicho dato se procederá a utilizar la siguiente tabla de evaluación:

RANGO	VIDA UTIL PROMEDIO	PUNTAJE
1	De 12 a 9 años	20 puntos
2	De 8 a 5 años	30 puntos
3	De 4 a 0 años	40 puntos

Nota: En caso de decimales, se aplicará redondeo simple es decir en fracciones Iguales o mayores a punto cinco se redondeará hacia arriba y en fracciones menores a punto cinco se redondeará hacia abajo; para la asignación de puntaje.

2. Instalaciones e inversiones (30 puntos máx.)

- Planteles 10 Puntos
- Talleres 10 Puntos

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

- Áreas de estacionamiento y aseo de unidades 10 Puntos

Para la comprobación de este punto se deben aportar planos catastrados, evidencia fotográfica, estudios de registro, contratos de arrendamiento o documentos probatorios sobre la existencia, ubicación y las áreas destinadas.

3. Organización Empresarial (20 puntos máx.).

- Organigrama Institucional 10 Puntos
- Gerente y/o presidencia 2 Puntos
- Departamento o unidad de mantenimiento 2 Puntos
- Departamento o unidad de operaciones 2 Puntos
- Departamento o unidad de contabilidad 2 Puntos
- Responsable de atención al usuario 2 Puntos

Se debe aportar según corresponda la documentación que respalde la existencia de los departamentos así como evidencia fotográfica de su espacio físico dentro de la empresa

6. Experiencia (10 puntos máx.).

- Siete años o más 10 puntos
- Mayor o igual a cinco y menor que siete 08 puntos
- Mayor o igual a tres y menor que cinco 06 puntos
- Mayor o igual que uno y menor que tres 04 puntos
- Menos de un año 02 puntos
- Sin experiencia 00 puntos

El oferente deberá aportar pruebas y/o declaración jurada que demuestren su experiencia en la operación o relación con el transporte público modalidad autobús preferentemente en servicio regular.

7. Puntaje adicional gestión ambiental (20 puntos máx.).

- Empresa con bandera Azul (4 puntos)
- Certificaciones como ISO 14 000, ISO 14064-1, ISO 14064-2, ISO 14064-3, ISO 14065 (4 puntos)
- Participación en el Programa País de Carbono Neutralidad emitida por el Ministerio de Ambiente y Energía. (4 puntos)
- Evidencias de acciones en cualquiera de los siguientes temas (máx. 8 puntos): reducción del uso de combustibles fósiles (1 punto), incorporación de vehículos eléctricos(1 punto), reducción en el uso de agua (1 punto), reducción en el uso de energía eléctrica (1 punto), eliminación de aerosoles causantes de aumentar los gases de efecto invernadero (por

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

ejemplo, GEI como: Metano (CH₄), Óxido de nitrógeno (N₂O), Hidrofluorocarbonos (HFC), Perfluorocarbonos (PFC), Hexafluoruro de azufre (SF₆), Dióxido de carbono (CO₂) (1 punto), reforestación y reducción del uso de papel (1 punto), recuperación de residuos valorizables (1 punto) y educación ambiental (1 punto).

Se debe aportar documentación emitida por las entidades respectivas que comprueben el compromiso con la empresa o la obtención de la distinción (en el caso del programa de bandera azul, las certificaciones ISO y la participación en el programa de carbono neutralidad) y documentación o evidencia que demuestre las acciones tomadas por el oferente en lo que respecta a los puntos del último de los ítems de los cuatro de esta sección.

La administración podrá en cualquier caso verificar en sitio o solicitar documentación adicional a los oferentes sobre los ítems calificados en esta sección en caso de no tener del todo claridad sobre el cumplimiento de lo ofrecido previo a la asignación final de un puntaje.

18- CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio del Consejo de Transporte Público, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación pública si considera que ninguna de las ofertas conviene a los intereses de la Administración, intereses que se dirigen hacia el interés público del usuario del servicio, sin que este hecho motive el reconocimiento o indemnización de ninguna índole a los participantes. En tal caso no se devolverá la documentación presentada por los oferentes.

19- SISTEMA DE ADJUDICACION.

Una vez evaluadas de forma definitiva las ofertas presentadas, la Administración adjudicará la presente licitación a la oferente que obtenga el mayor puntaje, conforme a la Tabla de Evaluación definida.

En caso de que dos o más oferentes hayan obtenido igual calificación, la Administración seleccionará la oferta que más convenga a los intereses públicos de acuerdo a los siguientes criterios de prioridad:

- Edad media del parque vehicular ofrecido.
- Tangibilidad de instalaciones e inmuebles.
- Historial como operador de transporte remunerado de personas.
- Disponibilidad de flota ofrecida.

20- RECURSOS

Los interesados podrán interponer recurso de objeción a este cartel de licitación pública dentro del primer tercio del plazo abierto para la recepción de ofertas. El Consejo de Transporte Público resolverá las objeciones dentro del término de ley. El recurso de objeción deberá resolverse dentro de los 10 días hábiles siguientes a su presentación. Si no se resuelve dentro del plazo, la objeción se tendrá por acogida.

Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público

Contra el acto de adjudicación procederá recurso de revocatoria ante la Consejo de Transporte Público, y el Recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Transportes, de conformidad con el artículo 11 párrafo segundo en relación al 22 de la Ley 7969.

Toda persona que ostente un interés legítimo, actual, propio y directo podrá interponer recurso de revocatoria con apelación en subsidio. Igualmente, está legitimado para recurrir quien haya presentado oferta en nombre de tercero, que ostente cualquier tipo de representación legalmente válida según nuestro ordenamiento jurídico.

Quien recurra deberá tener actualizada tanto la vigencia de la oferta como la garantía de participación, a efecto de conservar su interés legítimo en el concurso. Tanto esta garantía de participación como la vigencia de la oferta deberán presentarse ante la Dirección Ejecutiva del Consejo de Transporte Público.

FUNDAMENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES: OBJECION, REVOCATORIA Y APELACIÓN:
Los recursos deberán indicar, con precisión, la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alegue como fundamento de la impugnación. Cuando se discrepe de los Estudios que sirven de motivo al CTP para adoptar su decisión, el recurrente deberá rebatir, en forma razonada, esos antecedentes, para ello, deberá aportar los dictámenes y estudios emitidos por un organismo acreditado o bien, un profesional calificado.

**Licitación pública LP-RR-01-2020.
Ruta (s) 1502
Consejo de Transporte Público**
